





## CONVENIO DE PRÁCTICAS

**Universidade Federal do Maranhão**

**La Escuela / Universidad:**

**Nombre de la Escuela / Universidad:** Universidade Federal do Maranhão

**País:** Brasil

**Dirección:**

Av. dos Portugueses, 1966 Bacanga - CEP 65080-805 São Luís - MA

CEP 65080-805-São Luís

**Número de teléfono:** (98)3272-8000

**Página web:** <http://portais.ufma.br/PortalUfma/index.jsf>

**El hotel:**

**Nombre del hotel / empresa:** ARRECIFE GRAN HOTEL \*\*\*\*\* (Arrecife Hoteles S.L. B-35789221)

**Nombre del director:** Luis Miguel Morales García

**Dirección de la empresa:**

Parque Islas Canarias, s/n Arrecife  
35500

**Número de teléfono:** +34 928 80 00 00

**Correo electrónico:** sd@arrecifehoteles.com

**Página web:** <http://www.aghotelspa.com/en/>

Ofrece, en concepto de beca y ayuda al estudiante:

Comidas / Alojamiento. / 300€ al mes.

**El estudiante:** Jessica Rodrigues Ribeiro

**Período de prácticas:** 153 días

**Departamento de prácticas:** Prácticas Departamento Bar / Restaurante

**Horario de las prácticas:** 40 horas semanales Ambas partes declaran su voluntad de llevar a cabo un programa de formación para estudiantes que desean participar en la práctica en Hoteles en España.

Las tres partes se comprometen a lo siguiente:



## **CLÁUSULAS**

### **Artículo 1: Objetivo del Convenio**

El objetivo del presente Convenio es posibilitar que el alumno del Universidade Federal do Maranhão , realice prácticas externas de carácter curricular, siendo que el periodo de prácticas encaja en el plan de estudios y tiene condición de obligatoria. El fin de las mismas, enmarcado en el plan de estudios, en permitir a los estudiantes obtener una experiencia profesional en un hotel y de conseguir una mejor formación para su futuro.

Las prácticas académicas externas no derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma

## **ARTÍCULOS PARA EL ESTUDIANTE**

### **Artículo 2: Duración de las prácticas no laborales**

Las prácticas no laborales se llevarán a cabo en ARRECIFE GRAN HOTEL \*\*\*\*\* (Arrecife Hoteles S.L. B-35789221), Lanzarote (Arrecife), España. Desde 01-08-2019. Hasta 31-12-2019.

### **Artículo 3: Disciplina**

Teniendo en cuenta que esta práctica es una extensión de los conocimientos adquiridos en la escuela Universidade Federal do Maranhão, el estudiante quedará sujeto a las normas internas de la escuela Universidade Federal do Maranhão.

### **Artículo 4**

El estudiante debe cumplir con las normas y reglamentos del hotel, sus horarios de trabajo, código de conducta y las reglas de confidencialidad.

### **Artículo 5**

Todos los puntos no mencionados específicamente en este convenio deberán ser cubiertos por las leyes y reglamentos vigentes.

### **Artículo 6: Documentación**

El estudiante aportara toda la documentación para realizar sus prácticas.



## **Artículo 7: Permisos**

Los estudiantes tendrán derecho a permiso dentro del horario de las prácticas, para cumplir con su actividad académica y formativa, debiendo ser estos permisos solicitados y autorizados de forma previa por ambas partes antes del inicio de las prácticas.

## **Artículo 8:**

### **Régimen de suscripción y pago de seguros.**

Durante el periodo de prácticas, el estudiante extranjero deberá contar con un seguro público o privado de enfermedad que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles que él mismo deberá suscribir.

La responsabilidad civil por la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por el centro donde realice las prácticas, si bien adicionalmente, el estudiante en prácticas suscribirá un seguro de responsabilidad civil.

## **ARTÍCULOS PARA EL HOTEL**

### **Artículo 9: Formalización de las tres partes**

Las tres partes están de acuerdo con que:

Los estudiantes recibirán manutención gratuita de parte del hotel 7 días a semana gratuitamente

Los estudiantes recibirán alojamiento gratuito de parte del hotel / empresa

### **Artículo 10: Coordinador de prácticas**

Cada estudiante tendrá designado a una persona responsable que habla inglés, como coordinador para supervisar todos los aspectos de las prácticas. Al finalizar las prácticas, el supervisor evaluará mediante informe el desempeño del estudiante y firmará los documentos de la escuela.

La escuela o universidad reconocerá de forma efectiva la actividad del tutor con la emisión, si fuese preciso, de certificación al efecto.

### **Artículo 11: Rescisión de las prácticas por parte de la empresa**

Si el representante del hotel o empresa no está satisfecho, en caso de problemas disciplinarios o el no cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del estudiante, el representante notificará a la Escuela, el cual tiene derecho de finalizar el período de formación, a pesar de que el estudiante no haya completado el período estipulado.

Cualquier modificación ha de ser por escrito.

### **Artículo 12: Tareas y responsabilidades**

El coordinador de formación garantirá que el alumno desarrollará tareas y ejercicios conectados con su formación. El estudiante será responsable de desarrollar su sentido de responsabilidad y velar por su propio desarrollo profesional.



## **Artículo 13: Coordinador del estudiante**

La escuela Universidade Federal do Maranhão designará a una persona como coordinador que se encargará de supervisar todos los aspectos de la práctica. En caso de problemas y emergencias esta persona será contactada.

El convenio de prácticas formativas suscrito entre el centro educativo y la empresa se encuentra en el ámbito de aplicación del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

## **ARTÍCULOS PARA LA ESCUELA / UNIVERSIDAD**

### **Artículo 14: Rescisión de las prácticas por parte de la escuela o universidad**

De igual forma que lo referido en el art. 11 del presente convenio, y en caso de no respeto de las cláusulas del convenio, este puede ser rescindido por la organización o la Universidad.

### **Artículo 15: Evaluación**

El representante del hotel debe completar el formulario de evaluación y mandarlo a la Escuela después de terminar el período de prácticas no laborales.



## **Artículo 16.- Protección de datos**

Tanto la escuela Universidade Federal do Maranhão, así como el hotel donde se realicen las prácticas adecuarán la gestión de los datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento del presente convenio a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros.

Ambas partes, garantizarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

## **Artículo 17.- Resolución de conflictos**

Toda controversia derivada de la aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas con la aplicación del mismo o entre las partes, se dirimirá en España bajo el orden jurisdiccional correspondiente y siendo territorialmente competente aquel del lugar donde se realicen las prácticas.

**EL HOTEL / EMPRESA : ARRECIFE GRAN HOTEL \*\*\*  
ARRECIFE  
GRAN HOTEL & SPA  
\*\*\*\*  
LANZAROTE  
Tel. B-35789221  
Tel. 928441100**

Firma y sello  
Lugar y Fecha : Arrecife, Lanzarote, Islas Canarias, B-35789221  
Tel. 928441100

## **Escuela /Universidad :**

Firma y sello  
Lugar y Fecha ..... SANTO RIBEIRO DOS SANTOS  
..... Professor Doutorado DETUM/UFMA  
..... Coordenador do Curso de Turismo/UFMA  
..... Matrícula 2575435



## **El estudiante:**

Firma : .....  
Lugar y Fecha : São Luís, 22 fevereiro 2019

## REFERÊNCIA DE SEU DOSSIÊ

Seu telefone +55()98991841109  
Seu e-mail JESSICA.R@HOTMAIL.COM.BR

## SEUS VOOS

### FORTALEZA (FOR) MADRI (MAD)

#### Segunda-feira 29 Julho 2019

KL 0712 • 19:50 Fortaleza, Pinto Martins(FOR)  
• 10:05 (+1 Dia) Amsterdã, Schiphol(AMS)

Voo já efectuado  
Operado por K L M  
Aeronave : A 330  
Classe : Economy



Ver os serviços  
deste voo

Escala em Amsterdã : 03h45

#### Terça-feira 30 Julho 2019

KL 1703 • 13:50 Amsterdã, Schiphol(AMS)  
• 16:25 Madri, Barajas(MAD) , Terminal 2

Voo já efectuado  
Operado por K L M  
Aeronave : B 737 800  
Classe : Economy



Ver os serviços  
deste voo

### MADRI (MAD) FORTALEZA (FOR)

#### Domingo 5 Janeiro 2020

AF 1401 • 06:40 Madri, Barajas(MAD) , Terminal 2  
Horário Limite para Check-in 06:00  
• 08:55 Paris, Charles de Gaulle(CDG) , Terminal 2F

Confirmado  
Operado por Air  
France  
Aeronave : A 319  
Classe : Economy



Ver os serviços  
deste voo

Escala em Paris : 01h25

#### Domingo 5 Janeiro 2020

AF 0416 • 10:20 Paris, Charles de Gaulle(CDG) , Terminal 2F  
• 15:40 Fortaleza, Pinto Martins(FOR)

Confirmado  
Operado por Air  
France  
Aeronave : B 777  
Classe : Economy



Ver os serviços  
deste voo

Duração total da viagem  
13h00

## Alterar

Suas passagens são alteráveis  
+ taxa de ajuste se não houver assento disponível na classe em que reserva.  
[Ver as condições](#) - Taxa de modificação : USD 180

## Cancelamento / Reembolso

Como solicitar o cancelamento ou o reembolso de seu bilhete

[Ver as condições](#)



FLYINGBLUE

### Upgrade com Milhas

Você poderá solicitar um upgrade para uma classe superior de cabine com suas Milhas Flying Blue.

[Ver as condições](#)

## PASSAGEIROS

Favor completar as informações regulamentares.

Determinadas informações pessoais são obrigatórias para poder viajar.

### Sra. Jessica RODRIGUES RIBEIRO

Número(s) do(s) bilhete(s) : 0571433643487

2

Cartão de fidelidade : não informado

Seja um associado Flying Blue e ganhe **151** Milhas graças a esta viagem.

Referência Cliente VoeBiz: : não informado

## BAGAGENS

### Fortaleza Madri

**1** Quantidade total de bagagens no porão

JESSICA  
RODRIGUES RIBEIR  
O



1

### Madri Fortaleza

**1** Quantidade total de bagagens no porão



1

## ASSENTOS\*

	JESSICA RODRIGUES RIBEIRO	
Fortaleza Amsterdã	<i>Escolher o assento no aeroporto</i>	
Amsterdã Madri	<i>Escolher o assento no aeroporto</i>	
Madri Paris	- Ver a classe	
Paris Fortaleza	- Ver a classe	

\* Sua escolha não pode ser garantida.

## REFEIÇÕES\* A BORDO

	JESSICA RODRIGUES RIBEIRO	
Fortaleza Amsterdã	<i>Informação não disponível</i>	
Amsterdã Madri	<i>Informação não disponível</i>	
Madri Paris	1 lanche.	
Paris Fortaleza	1 lanche. 1 refeições.	

\* Sua escolha não pode ser garantida.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA  
POLICIA  
CUERPO NACIONAL DE  
POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
EXTRANJERIA Y FRONTERAS

118

## EL JEFE DE LA SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

**CERTIFICA:** Que al ciudadano/a extranjero/a que a continuación se indica, le consta en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía, el Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.) que así mismo se refleja.

**JESSICA RODRIGUES RIBEIRO**, nacido/a el 23/04/1992 en SAO LUIS MA (BRASIL), nacional de BRASIL.

N.I.E. Y7241498-P

Para que conste a petición del interesado/a, se expide el presente, en MADRID, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve



Fdo.: Ángel Galayo Rodríguez

Jessica Rodrigues Ribeiro

Assinatura do titular / Signature du titulaire  
Bearer's signature / Firma del titular

FU096300



Este passaporte deve ser assinado pelo titular,  
salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé par le titulaire,  
sauf en cas d'incapacité.

This passport must be signed,  
except where the bearer is unable to do so.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular,  
salvo en caso de incapacidad.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE

PASSPORT

BRASIL



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

CL LEON Y CASTILLO 85  
35500 ARRECIFE (LANZAROTE)  
Tel: 901 502050 Fax: 928 810777

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Fecha de notificación:

Firma:

JESSICA  
RODRIGUES RIBEIRO  
CL ZAMORA Nº 1 PISO 2º PTA G

35500 ARRECIFE  
PALMAS, LAS

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

**RESOLUCIÓN:  
ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O NÚMERO DE AFILIACIÓN**

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a asignar a

Dña JESSICA  
RODRIGUES RIBEIRO

cuyos datos identificativos constan a continuación:

Tipo y Número del Documento de Identidad: N.I.E. 0Y7241498P

Fecha de nacimiento: 23-04-1992

Domicilio: CL ZAMORA Nº 1 PISO 2º PTA G  
35500 ARRECIFE PALMAS, LAS

el número de Seguridad Social o de afiliación siguiente: 35-1086540064

En caso de haber iniciado una actividad que suponga su encuadramiento en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social queda asimismo reconocida su condición de afiliado/a al mismo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

El anterior número identifica a Dña JESSICA  
RODRIGUES RIBEIRO

en sus relaciones con la Seguridad Social, debiendo incorporarse en las solicitudes de cualquier prestación o servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social, de las Entidades Gestoras o Colaboradoras de la Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo.

En el supuesto de existir errores en su nombre y apellidos, documento de identidad, fecha de nacimiento o domicilio, según constan en este documento, deberá comunicarlo llamando al teléfono que se indica más abajo, personándose en la Administración de la Seguridad Social más cercana a su domicilio o por correo. En cualquiera de los casos debe aportar el documento justificativo de la modificación solicitada.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

**REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
E24QMHD209PY	02/08/2019	ZTOK3-OYUKA-77HF6-CMXOW-WUU5G-INY6C	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 29/01/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Apellido / Nombre: RODRIGUES RIBEIRO / JESSICA  
 Dirección: RUA VINTE E CINCO N° 33 ,SÃO LUÍS - MA

Efectiva: 29/07/2019 - 06/01/2020

Producto: LANDSEG ESPECIAL 30E

Destination: ESPANHA, EUROPA

De la empresa: LANDSEG CORRETORA DE SEGUROS

#### **CONTACT IN BRAZIL**

Nombre: LANDSEG

Acceso <http://bilhete.travelace.com.br> para imprimir su boleto, introduzca el número de documento y lo ticket que aparece en su bono.

El Registrante reconoce y acepta las condiciones generales y puede volver a confirmar su compromiso. NO SE PERMITIDA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO VIAJE CON ASISTENCIAS POR PASAJEROS / VIAJEROS QUE NO RESIDEN EN BRASIL, EXCEPTO PARA EXTRANJEROS QUE VISITEN EL BRASIL.

Si, aún así, V. Sa, residendo en el exterior, adquirir uno de los productos de TRAVEL ACE para viajar a cualquier lugar del mundo, que no sea Brasil, aunque informando una dirección en Brasil, FICA CIENTO DE QUE NO TENDRÁ GARANTÍA DEL SEGURO Y NO SERÁN PRESTADAS LAS ASISTENCIAS EN ÉL. PREVISTAS.

#### **Seguros**

Cobertura	Limite
Gastos médicos y hospitalarios en viaje (DMH) (incluye preexistencia) (por evento)	€ 30.000,00
El gasto farmacéutico	€ 300,00
Equipaje	€ 800,00
Equipaje - Daños en Mala	€ 150,00
Gastos dentales que viajan al extranjero (no viajar al extranjero)	€ 250,00
Incapacidad total o parcial permanente por accidente de viajar al extranjero	€ 30.000,00
Muerte accidental mientras viaja	€ 30.000,00
Retorno de la Salud	€ 15.000,00
Servicio de transporte del cuerpo	€ 15.000,00
Traslado Médico	€ 8.000,00

#### **Asistencias**

Cobertura	Description
Asistencia en la localización del equipaje	SI
Asistencia Legal	€ 800,00
Coordinación de retorno de aire de reserva de billetes para una familia	SI
Coordination of hotel reservation by convalescent	SI
Los avances en el caso de la fianza	€ 7.000,00
Menos de coordinación y seguimiento	SI
Mensaje urgente Broadcast	SI
Orientación si el documento o tarjeta de crédito perdido	SI
Reserva hotel para un acompañante en caso de hospitalización	SI

#### **DESCARGA NUESTRO APP**

**SOLICITAR ASISTENCIA EN UN CLICK**



**DISPONIBLE PARA**



Argentina 0800-444-0357	China 4001 202 316	Israel 1809-452-510	Portugal 800-854-005	Rep. Dominicana 1800-751-3458
	Colombia 01800-954-0510	Italia 800-874-446	Perú 0800-54-247	Suiza 0800-836-429
Alemania 0800-182-6151	Costa Rica 0800-054-2043	Japón 0053-153-0001	Paraguay 009800-542-0050	Suecia 020-790-590
Bolivia 800-100-716	España 900-995-470	México 01800-123-3362	Panamá 00800-0540-396	Tailandia 001800-1562-039-973
Brasil 0800-761-9254	EUA 1866-994-6850	Nicaragua 1800-166 PIN 6524	Puerto Rico 1877-254-0274	Uruguay 000-405-4084
Chile 1888-0080-1014	Francia 0800-912-830	Nova Zelândia 0800-449-946	Reino Unido 0808 101 2746	Venezuela 0800-100-5639

**Centro de Servicio:** El estar en una de las ubicaciones anteriores, llame gratis al número correspondiente.

**IMPORTANTE:** Notificación previa al centro de atención telefónica 24 horas Travel Ace es un requisito previo para el uso de cualquier SEGUROS O SERVICIOS contratado por el Asegurado deberá ser solicitada por llamada telefónica a uno de los números de teléfono que aparecen en el 'bono'. Internacional recoger llamada a través del operador + 54 11 4323-7770 (teléfono válido en cualquier parte del mundo), pedir ayuda a través de e-mail: [assistenciabrasil@travelace.com.br](mailto:assistenciabrasil@travelace.com.br) o también a través de la aplicación (enlace). Las conexiones deben realizarse desde teléfono fijo o sitio celular. Las llamadas realizadas a particular, celular habilitado para el uso internacional no tendrá llamadas completadas debido a las restricciones operativas en el sistema telefónico. En el caso de la atención médica en la clínica u hospital indicado por nuestra línea de ayuda, siempre informar a nuestra dirección para el efecto colectores futuros: Asistencia Travel Ace - Av Ipiranga, 353 - São Paulo - SP Brasil - CEP 01046-010 .. Esto es necesario para evitar facturas indebidamente dirigidos a su dirección. Por favor, lea las condiciones de los artículos que se ocupan de las exclusiones y las enfermedades preexistentes. Para los productos comprados para múltiples viajes, el Asegurado debe observar la cantidad de días al año permitidos en el producto adquirido e informar a la TRAVEL ACE los días que quedan de viaje, por lo menos 48 horas para el inicio de cada viaje, la expedición del billete de seguros. Si el Asegurado no toma esa medida, no va a tener la garantía de seguros. Servicios, los límites y las tarifas son válidas para la duración indicada en el bono. El Producto Nacional y Brasil son válidos a partir de 100 km de la residencia.

**Las referencias de los ítems abajo corresponden a los seguros y servicios de asistencia disponibles en diversos productos, pero verifique en la "Descripción de los Seguros y Servicios" al lado de aquellos que fueron efectivamente contratados por V. Sa.**

(1) Consulte las condiciones del seguro y de los servicios, especialmente en lo que se refiere a las exclusiones relativas a cada Cobertura contratada, ya que la información aquí suministrada se resume. En caso de dudas, las condiciones completas pueden ser consultadas en el sitio de TRAVEL ACE ([www.travelace.com.br](http://www.travelace.com.br)), así como en el sitio [www.susep.gov.br](http://www.susep.gov.br), utilizando el nº **15414.900989 / 2015- 53**.

(2) El Asegurado es consciente de que la aseguradora del seguro es la SOMPO SEGUROS, inscrita en el CNPJ nº 61.383.493 / 0001-80, con dirección en la Capital del Estado de São Paulo, en la Calle Cubatão, nº 320, CEP: 04013-001 , debidamente registrada en la SUSEP bajo nº **0572** . Las condiciones del seguro se registran en la SUSEP, Proceso nº **15414.900989 / 2015-53** . El teléfono de atención gratuita de SUSEP es: 0800-021-8484. **El registro de este plan en la SUSEP no implica, por parte de la Autarquía, incentivo o recomendación a su comercialización.**

(3) TRAVEL ACE es representante del seguro, no la aseguradora. Como representante de seguros, TRAVEL ACE actúa como prestadora de servicios, estando autorizada a recibir premios y documentos enviados por el Asegurado, así como prestar orientación y asistencia al mismo. En el caso de que se produzca un accidente de tránsito en la ciudad de Buenos Aires, en el caso de que se produzca un accidente, Código postal 01046-010.

(4) El asegurado es consciente de que podrá desistir del seguro contratado en el plazo de 7 (siete) días corridos a partir de la emisión del presente voucher o pago del premio, lo que ocurra por último, hipótesis en que tendrá derecho a la devolución del valor pagado por el mismo medio y forma de la efectividad del pago. El aquí dispuesto no será aplicado si el Asegurado ha iniciado el viaje dentro del plazo de arrepentimiento.

(5) **Gastos médicos y hospitalarios:** Esta Cobertura garantiza la prestación de servicio al Asegurado, en la forma prevista en las Condiciones contractuales y limitada al valor del Capital asegurado contratado, o, en la imposibilidad de contacto o utilización de la red de servicios autorizada, el reembolso de los gastos médicos y hospitalarios y se efectúa Asegurado para su tratamiento, bajo orientación médica, ocasionado por accidente personal o enfermedad súbita y aguda ocurrida durante el período de viaje al exterior y constatada su salida del país de domicilio. **Compruebe abajo los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.**

(6) **Gastos médicos y hospitalarios en caso de enfermedad preexistente:** Esta Cobertura también garantiza, hasta el límite del Capital asegurado contratado, los episodios de crisis ocasionados por enfermedad preexistente o crónica, cuando genere un cuadro clínico de Emergencia o Urgencia, en cuanto a los gastos médicos y hospitalarios relacionados a la estabilización del cuadro clínico del Asegurado que le permita continuar el viaje o regresar al lugar de su residencia, no habiendo cobertura para la continuidad y control de tratamientos anteriores, *check-up* y extensión de ingresos. Cobertura garantizada en la forma de prestación de servicios o reembolso, según lo previsto para los Gastos Médicos y Hospitalarios. **Compruebe abajo los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.**

(7) **Gastos dentales:** Esta Cobertura garantiza la prestación de servicio al Asegurado, en la forma prevista en las Condiciones contractuales y limitada al valor del Capital asegurado contratado, o, en la imposibilidad de contacto o utilización de la red de servicios autorizada, el reembolso de los gastos odontológicos efectuados por el Asegurado para su tratamiento , bajo la orientación de dentista, ocasionado por un accidente personal o enfermedad súbita y aguda ocurrida durante el período de viaje al exterior y constatada su salida del país de domicilio. En caso de necesidad de asistencia odontológica derivada de problemas preexistentes, se aplicará, cuando se trate de cuadro clínico de Emergencia o Urgencia, la misma regla prevista para los gastos médicos y hospitalarios. **Compruebe abajo los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.**

(8) **Gasto farmacéutico:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el reembolso, en la forma prevista en las Condiciones contractuales y limitada al Capital asegurado contratado, de los gastos con medicamentos, prescritos por un médico y administrados fuera del régimen de internación hospitalaria, efectuados por el Asegurado para su tratamiento , ocasionado por Accidente Personal o enfermedad súbita y aguda ocurrida durante el período de viaje al exterior y una vez constatada su salida del país de Domicilio. Los gastos farmacéuticos, cuando se hagan necesarios, se devolver mediante la presentación de la receta médica referente al evento cubierto, junto con los comprobantes originales de los gastos efectuados.

(9) **Gastos derivados por retraso de equipaje:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el pago del valor del Capital asegurado contratado o indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos por el Asegurado en caso de retraso o extravío de equipaje, durante el transporte, debidamente comprobados y cubiertos por el seguro, a menos que resulte de riesgo excluido, observadas las demás cláusulas de estas Condiciones especiales, de las Condiciones Generales y de la legislación aplicable. **En caso de retraso o extravío de equipaje, esta cobertura reembolsará conforme a las facturas presentadas, los ítems de primera necesidad, y de higiene personal, considerados indispensables, limitado al valor del capital asegurado contratado para esta cobertura, adquiridos después de 6 horas de la reclamación y registro en el documento de la empresa de transporte responsable. Después de la localización, comunicada por la empresa y recibimiento por el asegurado del equipaje, nada más será indemnizado. Esta cobertura es válida sólo para los viajes de ida.** Si se constata la extravío definitivo del equipaje, los valores pagados por el retraso de equipaje serán deducidos de la indemnización por extravío definitivo. Indispensable la presentación de un formulario de reclamación emitido en el desembarque, denominado PIR, antes de dejar el área de entrega del equipaje.

(10) **Seguro de equipaje:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el pago del valor del Capital asegurado contratado o indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos por el Asegurado en caso de extravío, robo, hurto calificado, daño o destrucción del equipaje, durante el transporte, debidamente comprobados y cubiertos por el buque. salvo en el caso de riesgo excluido, observadas las demás cláusulas de las Condiciones Particulares, de las Condiciones Generales y de la legislación aplicable. Indispensable la presentación de un formulario de reclamación emitido en el desembarque, denominado PIR, antes de dejar el área de entrega del equipaje.

(11) **Daños a la maleta:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el pago del valor del Capital asegurado contratado o indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos por el Asegurado en caso de daños a la maleta, durante el transporte, debidamente comprobados y cubiertos por el seguro, excepto si se deriva de un riesgo excluido, observadas las demás cláusulas de estas Condiciones especiales, de las Condiciones Generales y de la legislación aplicable. **Para que haya derecho del Asegurado a la presente Cobertura, es imprescindible que el Asegurado informe a la Compañía Transportadora los daños al equipaje inmediatamente a la recogida de la misma, antes de dejar el recinto de entregas, en el que constató dicho daño y obtenga comprobante por escrito del referido. daño, mediante formulario "PIR" (Property Irregularity Report).**

**(12) Cancelación y / o interrupción de viaje - estándar:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado o al (los) Beneficiarios el pago de una indemnización, hasta el límite del valor del Capital asegurado contratado, para resarcirlo de los gastos no reembolsables con la adquisición de paquetes turísticos y, / o servicios de viaje, tales como transporte y hospedaje, en la ocurrencia de evento cubierto que impida al Asegurado viajar o continuar viajando, siempre que la cancelación o la interrupción del viaje sea necesario y / o inevitable, como consecuencia única y exclusiva de: (a) i) muerte del asegurado; (ii) accidente personal o enfermedad del asegurado que imposibilite el inicio o la continuación del viaje; (iii) muerte o internación hospitalaria por más de 03 días por accidente o enfermedad repentina y aguda del del cónyuge, padres, hermanos, hijos o suegro (a) del Asegurado. La enumeración es taxativa y no es numerativa; (iv) recepción de notificación para comparecer en Juicio, desde que posterior a la contratación del viaje y / o servicios turísticos; (v) cuarentena del asegurado determinada por autoridad sanitaria, siempre que sea posterior a la contratación del viaje.

**(13) Muerte accidental en viaje:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza el pago del valor del Capital asegurado contratado, de una sola vez, al (los) Beneficiario (s) en caso de muerte del Asegurado derivada exclusivamente de Accidente Personal, durante el período de viaje internacional, debidamente cubierta por el seguro, excepto si se deriva del riesgo excluido, observadas las demás cláusulas de las Condiciones especiales, de las Condiciones Generales y de la legislación aplicable. **Si se contratan conjuntamente las Coberturas de Muerte Accidental en viaje e Invalidez Permanente Total o Parcial por Accidente en viaje, referidas Coberturas no se acumulan.**

**(14) Invalidez permanente total o parcial por accidente:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado una indemnización, en las hipótesis y en los grados establecidos en la Tabla para Cálculo de la Indemnización en caso de Invalidez Permanente por accidente, que figura en el billete del seguro, proporcional al valor del Capital asegurado contratado, si existe pérdida, reducción o impotencia funcional definitiva total o parcial de un miembro u órgano, en virtud de una lesión física provocada por un accidente personal debidamente cubierto ocurrido durante el período de viaje al exterior, mediante comprobación por laudo médico y siempre que tales lesiones sean insusibles de rehabilitación o recuperación por los medios terapéuticos disponibles en el momento de su constatación, observadas las demás cláusulas de las Condiciones especiales, de las Condiciones Generales y de la legislación aplicable. **Para fines de esta cobertura, se entiende como Invalidez Permanente Total o Parcial por Accidente la pérdida, reducción o impotencia funcional definitiva, total o parcial, de un miembro u órgano, constantes en la Tabla prevista en el billete del seguro, en virtud de lesión física, causada por el accidente personal debidamente cubierto.**

**(15) Traslado de cuerpo:** Esta Cobertura garantiza la prestación de servicio, limitada al valor del Capital asegurado contratado, en la forma prevista en las Condiciones Contractuales o, en la imposibilidad de contacto o utilización de la red de servicios autorizada, el reembolso de los gastos con la liberación y transporte del cuerpo del Asegurado, en caso de muerte durante el período del viaje, del lugar de la ocurrencia del evento cubierto hasta el domicilio o lugar del sepultamiento, incluyendo en esos gastos todos los procedimientos y objetos imprescindibles al traslado del cuerpo. **No cubre gastos con funeral y entierro del asegurado. Compruebe abajo los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.**

**(16) Regreso sanitario:** Esta Cobertura garantiza la prestación de servicio al Asegurado, limitada al valor del Capital asegurado contratado, en la forma prevista en las Condiciones Contractuales o, en la imposibilidad de contacto o utilización de la red de servicios autorizada, el reembolso de los gastos con el traslado de regreso del Asegurado al el lugar de origen del viaje o de su domicilio, tal como se define en las Condiciones contractuales, si éste no se encuentra en condiciones de regresar como pasajero regular por motivo de accidente personal o enfermedad cubierta. **No se realizará el regreso cuando el Asegurado pueda ser tratado localmente y no haya impedimento en seguir el viaje. Compruebe a continuación los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.**

**(17) Traslado médico:** Esta Cobertura garantiza la prestación de servicio al Asegurado, limitada al valor del Capital asegurado Contratado, en la forma prevista en las Condiciones Contractuales o, en la imposibilidad de contacto o utilización de la red de servicios autorizada, el reembolso de los gastos con la remoción o transferencia del Asegurado hasta la clínica o el hospital más cercano en condiciones de atenderlo, por motivo de accidente personal o enfermedad cubierta. Compruebe a continuación los teléfonos y el correo electrónico para solicitar servicios a través de la red autorizada.

**(18) Regreso anticipado:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el reembolso, hasta el límite del Capital asegurado contratado, de los gastos como traslado de regreso del Asegurado al lugar de Domicilio o origen del viaje, ocasionado por evento cubierto, respetando los riesgos excluidos, siempre que la Interrupción del Viaje es necesaria y / o inevitable, como consecuencia única y exclusiva de: (i) Accidente personal o enfermedad grave del Asegurado que imposibilite la continuidad o prosecución de su viaje; (ii) Muerte o internación hospitalaria por más de 03 (tres) día sin consecuencia de Accidente Personal o enfermedad declarada de forma repentina y de manera aguda del cónyuge, padres, hermanos, hijos o suegro (a) del asegurado. La enumeración es taxativa y no enumerativa; (iii) Recibimiento de Notificación judicial improrrogable para que el Asegurado comparezca ante la Justicia, siempre que la recepción de dicha notificación sea posterior a la contratación del viaje y / o servicios turísticos.

**(19) Cancelación TOTAL:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado o al (los) Beneficiarios el pago de una indemnización, hasta el límite del valor del Capital asegurado contratado, para resarcirlo de los gastos no reembolsables con la adquisición de paquetes turísticos y, / o servicios de viaje, tales como transporte y hospedaje, en la ocurrencia de evento cubierto que impida al Asegurado viajar, siempre que la cancelación sea necesaria y / o inevitable por los motivos expresamente previstos en el billete del seguro. Sin embargo, cuando se imotive o por mera desistencia, se aplicará franquicia deducible sobre la pérdida irrecuperable de los depósitos gastados y pagados por anticipado por el viaje, de acuerdo con las condiciones generales y del seguro suscrito por el titular junto a la empresa de turismo responsable de la comercialización del plan de viaje y del seguro. **En esta cobertura, habrá incidencia de Franquicia deducible del 30% (TRINIDAD PORCENTA) sobre el valor de la indemnización debida.**

**(20) PARA LOS CONTRATANTES CON EDAD SUPERIOR A 80 AÑOS, NO HAY COBERTURA PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE Y CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE VIAJE. PARA MENORES DE 14 AÑOS, NO HAY COBERTURA PARA MUERTE ACCIDENTAL EN VIAJE e INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE EN VIAJE.**

**(21) Gastos extraordinarios por permanencia forzada:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el reembolso, hasta el límite del Capital asegurado contratado, de los gastos extraordinarios por permanencia forzada que le impida volver a su país de origen por los siguientes motivos: Fallecimiento del compañero de viaje; Enfermedad que requiera hospitalización donde el pasajero no tenga autorización para volver al país de origen; El asegurado o compañero de viaje se confina en cuarentena obligatoria; Pérdida o robo de pasaporte o documentos esenciales para el retorno al país de origen; Gastos de alojamiento derivados de: Retraso de vuelo superior a 12 horas o cancelación de vuelo ocasionado por: a) cualquier condición climática severa que retrasa la programación de un vuelo; b) cualquier quebra repentina, no prevista, de una aeronave regular. La indemnización se limitará al pago de gastos que no hayan sido pagados por la aerolínea regular mientras dure el retraso o cancelación.

**(22) Compra protegida:** Esta Cobertura, desde que contratada, garantiza al Asegurado el pago de una indemnización por perjuicios derivados de robo o robo calificado de productos electroelectrónicos portátiles, tales como "tablets", notebook, "netbook", adquiridos mediante tarjeta de crédito o tarjeta para durante el período de Cobertura contratada, limitada al Capital asegurado contratado, respetando los riesgos excluidos. **En esta cobertura, habrá incidencia de Franquicia deducible del 15% (QUINCE PORCENTO) sobre el valor de la indemnización debida.**

**(23) Concierge:** El Asegurado podrá obtener las más diversas informaciones sobre el lugar de destino de su viaje y, allí, podrá consultar a TRAVEL ACE acerca de excursiones, espectáculos, eventos, restaurantes, informaciones de entretenimiento y, además, consejos sobre locales de compras.

(24) **Anticipo en caso de fianza:** Cuando el Asegurado necesite pagar fianza penal, en caso de accidente automovilístico, Travel Ace adelantará, en concepto de préstamo, el valor mencionado en el *voucher*, pudiendo ser solicitada una garantía en Brasil.

(25) **Asistencia Jurídica:** Cuando el Asegurado necesite un abogado en el exterior, Travel Ace adelantará, en concepto de préstamo, el valor mencionado en el presente cupón para el pago de honorarios, pudiendo ser solicitada una garantía en Brasil. **Travel Ace no indica abogados.**

(26) **Asistencia en la localización de equipaje:** Servicio meramente informativo, en cuanto al destino del equipaje. Travel Ace no promueve la efectiva localización, búsqueda y entrega del equipaje, por ser función exclusiva de la Cia. Aérea.

(27) **Orientación en caso de pérdida de documento:** Servicio de orientación en cuanto a los procedimientos a ser adoptados y no de retirada de nuevos documentos o tarjeta.

(28) **Transmisión de mensaje urgente:** La Central de Atención 24 horas de TRAVEL ACE pone a disposición del Asegurado su estructura de comunicación, en caso de emergencia derivada de enfermedad o accidente con el Asegurado, siempre que para comunicación de hecho debidamente justificado. No hay reembolso de llamadas telefónicas ni de los costos de reposición de documentos y tarjetas de crédito.

(29) **Reserva de pasaje aéreo de ida y vuelta para un familiar:** TRAVEL ACE organizará, junto a la agencia de turismo indicada por el Asegurado, la reserva de un billete de ida y vuelta en clase económica para un familiar directo del Asegurado, sujeto a la disponibilidad de fechas y lugares, hasta el lugar de internación de éste, a fin de que su familiar pueda asistirlo y acompañarlo y regresar con él su residencia. **Este servicio sólo será prestado cuando el Asegurado esté solo, sin la compañía de pariente o amigo, y su internación esté prevista para un período superior a 10 días, y no se trate de enfermedad excluida por el seguro. TRAVEL ACE no se responsabiliza por gastos o costos ligados a la adquisición del billete aéreo, por tratarse de un servicio.**

(30) **Reserva de Hotel por Convalecencia:** TRAVEL ACE promoverá, cuando sea solicitado, la reserva de hotel para el Asegurado convaleciente, junto a la agencia de turismo en la que se adquirió el paquete o pasaje por el Asegurado, indicada por el mismo, cuando el Asegurado permaneció internado por, como mínimo, 05 días y el equipo médico de TRAVEL ACE, al otorgarle el alta de la internación, aconseja reposo forzado por convalecencia, conforme orden escrita del profesional y / o institución tratante con carta del emisor (timbrada, estampada, etc.). **TRAVEL ACE no se responsabiliza por los gastos con dietas y extras (comidas, transporte, teléfono, flores, etc.), por tratarse de un servicio.**

(31) **Reserva de hotel para acompañante en caso de internación:** TRAVEL ACE promoverá la reserva en hotel del acompañante, cuando el mismo no pueda quedarse en la misma habitación que el Asegurado convaleciente. **No se prestará ese servicio si la enfermedad o lesión está excluida, conforme a las condiciones del seguro, así como TRAVEL ACE no se responsabiliza por los gastos con dietas y extras (comidas, transporte, teléfono, flores, etc.), por tratarse de un servicio .**

(32) **Repatriación de menores:** Si el Asegurado está viajando en compañía de un menor de 16 años de edad, siendo éste también beneficiario de uno de los PRODUCTOS de TRAVEL ACE, y encontrarse imposibilitado para ocuparse del menor en consecuencia de enfermedad o accidente ocurrido durante el viaje, TRAVEL ACE orientará al Asegurado o a los parientes del menor en cuanto a los procedimientos y documentos necesarios para la repatriación (del país extranjero al de residencia) o retorno (cuando ocurrido dentro del país de residencia) del menor al lugar de su residencia permanente, así como promocionará reserva en hotel y de pasaje aéreo, si se solicita. **Tal servicio se prestará solamente cuando el plazo previsto para internación del Asegurado mayor de edad sea superior a 05 (cinco) días. No se prestará ese servicio si la enfermedad o lesión del mayor está excluida, conforme a las condiciones del seguro. La TRAVEL ACE no se responsabiliza por gastos o costos ligados a la repatriación / retorno del menor, por tratarse de mero servicio.**

(33) **Assistência financeira:** Em caso de furto, roubo ou perda de cartões de crédito ou dinheiro, a TRAVEL ACE concederá uma ajuda financeira ao Segurado, a título de empréstimo, podendo ser solicitada garantia no Brasil.

(34) **Retorno anticipado por problema grave en la residencia:** TRAVEL ACE organizará la remarcación del billete aéreo en caso de robo, incendio o explosión en su domicilio, cuando no haya, en el lugar del incidente, quien pueda encargarse de la situación. **TRAVEL ACE no promueve la adquisición o reembolso de gastos con boletos de retorno.**

(35) **Sustitución de Ejecutivos:** En caso de que el Asegurado se encuentre en el extranjero en viaje de negocios y el mismo fallezca o sea internado como consecuencia de una enfermedad o lesión que le impida proseguir el viaje, TRAVEL ACE organizará la reserva de billete aéreo y hotel de la persona que el Asegurado o su superior designe para el fin de sustituirlo, en la clase económica, estando sujeto a la disponibilidad de las líneas aéreas. **El sustituto del asegurado no será beneficiario, en ningún caso, del PRODUCTO TRAVEL ACE adquirido por el ejecutivo sustituido. TRAVEL ACE no se responsabiliza por gastos o costos relacionados con la adquisición de hotel y el billete aéreo.**

**IMPORTANTE:** Atención: El seguro de viaje no es seguro de salud! Lea atentamente las condiciones contractuales, observando sus derechos y obligaciones, así como el límite del capital asegurado contratado para cada cobertura.

Es absolutamente necesaria la comunicación previa a la Central de Atención para la utilización de todos los "seguros" y "servicios" contratados, especialmente para indicación de proveedor autorizado. En caso de necesidad de atención médica, hospitalaria o odontológica, traslado de cuerpo, regreso sanitario y traslado médico, así como para uso de las asistencias, el Asegurado deberá entrar en contacto con la Central de Atención de TRAVEL ACE, disponible las 24 horas, a fin de que sea encaminado para atención en la red autorizada por la Aseguradora. Sólo en la imposibilidad de contacto con el teléfono gratuito disponible y / o utilización de profesionales y / o red de servicios autorizada, será facultada al Asegurado la libre elección de los prestadores de servicios médico-hospitalarios, siempre que legalmente habilitados para el ejercicio de la profesión. **Sin embargo, en este último caso, el asegurado pagará y solicitar, cuando de su regreso a Brasil, el reembolso, mediante presentación de la factura e informe médico ante la TRAVEL ACE.**

La indicación de la red autorizada o la solicitud de la prestación de los servicios de asistencia se efectuará por conexión telefónica a uno de los números de teléfono indicados en el voucher. Llamada internacional a cobrar a través del operador de telefonía a + 54 11 4323-7770 (teléfono válido en cualquier lugar del mundo). Solicita, además, atención a través del e-mail: asistenciabrasil@travelace.com.br o, también, a través de la aplicación, disponible para descargar en tu celular. Las conexiones se deben realizar desde un teléfono fijo o celular local. Las conexiones realizadas de teléfonos privados habilitados para uso internacional no tendrán las llamadas completadas como consecuencia de restricción operacional del sistema de telefonía. En caso de atención médica en clínica o hospital indicado por nuestra Central de Atención, informe siempre nuestra dirección para efecto de futuros cobros: Travel Ace Assistance - Av. Ipiranga, 353 - São Paulo - SP Brasil - CEP 01046-010. Este procedimiento es necesario para evitar que las facturas sean indebidamente dirigidas a su dirección.

En los productos adquiridos para múltiples viajes, el Asegurado deberá observar la cantidad de días por año permitidos en el PRODUCTO adquirido, así como informar a TRAVEL ACE los días en que permanecerá viajando, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de cada viaje, para la emisión del mismo. billete de seguro. Si el Asegurado no procede de esa forma, no tendrá la garantía del Seguro.

## **VISA - VIA DO CLIENTE**

---

ASSISTBRAS S/A - Serviço de Assistência do Viajante Ltda  
Avenida Ipiranga, 353 - Centro - São Paulo-SP  
Telefone: (11) 2107-0300

---

**Cartão: 4984 \*\*\* \*\*\* 5789 - Validade: 03/2024**

Autorização: 063591

Data: 7/4/2019 - Hora: 23:19:11

Venda Cartão de Crédito: 4

**Total Aprovado: 821,29 €**